



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Aracelly del Socorro Naranjo Aristizábal
Demandado	Breiner Ramos González (Arrendatario) Francisco Javier Clavijo Clavijo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00935 00
Providencia	Auto Interlocutorio 143
Asunto	Admite solicitud de restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Calle 48 No. 41-06, Apto. 404, Medellín**, y que fue arrendado por arrendamientos Alnago, al señor Breiner Ramos González, en calidad de arrendatario y Francisco Javier Clavijo Clavijo, como deudor solidario; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, arrendamientos **Alnago**, recibirá el inmueble en cabeza de su apoderada judicial doctora Diana Catalina Naranjo Isaza, con T.P. 122.681 del C.S. de la J., por parte del arrendatario **Breiner Ramos González**, en

calidad de arrendatario y **Francisco Javier Clavijo Clavijo**, como deudor solidario

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al **Inspector de Policía de Medellín®**, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

Firmado Por

Paula Andrea Sierra Caro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d48e45a5fb2b4817ba9bbfe75d2ccc8a733f3bb0ca91b2aa26e2e35fbfe5a2c

Documento generado en 25/01/2022 03:26:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**